

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCVI

No. 7

México, D.F., martes 10 de julio de 2012

#### **CONTENIDO**

Secretaría de Gobernación Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Economía Secretaría de Salud Secretaría del Trabajo y Previsión Social Secretaría de Turismo Procuraduría General de la República Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Banco de México Instituto Nacional de Estadística y Geografía Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público Avisos Indice en página 109

Martes 10 de julio de 2012

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

69

#### SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 90. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION GENERAL NUMERO 13, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFER EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento en el capital social de sociedades mexicanas, cuyo valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que dicho monto, de conformidad con la Regla Unica de la Resolución General Número 12 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, es de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$2,958,418,853.40);

Que conforme lo establecen el Anexo I Reservas I-M-4, I-M-5 y I-M-6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-4 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-IV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; el Anexo 6 referido en los Capítulos 7 y 8, del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; y el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-5 del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Japón y Perú, equivalente a ciento cincuenta millones de dólares, será ajustado anualmente a partir del 1 de enero del año 2004;

Que según lo que establecen los Tratados referidos en el párrafo que antecede, el umbral será ajustado de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año 2011 fue de 9.7%<sup>1</sup>;

Que el umbral de ciento cincuenta millones de dólares que se establece en los Tratados de referencia, se modificó durante el año de 2011, en los términos establecidos en los mismos, dando como resultado el nuevo monto del valor de activos en pesos que se establece en la citada Resolución General Número 12, el cual es de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$2,958,418,853.40);

Que al aplicarle la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año de 2011 a dicho monto, resultó un aumento de doscientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$285,595,654.90), por lo que el nuevo monto del valor de activos que estará vigente para el año de 2012 es de tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones catorce mil quinientos ocho pesos con treinta centavos (\$3,244,014,508.30), y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La variación porcentual sin redondeo es de 9.65365856070378% de conformidad con las cifras del Producto Interno Bruto nominal de 2010 y 2011, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 23 de febrero de 2012.

70 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 10 de julio de 2012

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

## RESOLUCION GENERAL NUMERO 13, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA

**REGLA UNICA.-** Para los efectos de lo previsto por el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones catorce mil quinientos ocho pesos con treinta centavos (\$3,244,014,508.30).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**.- Se abroga la Resolución General Número 12, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera", que estará vigente para el año de 2012, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-2012, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla* spp), derivados y sustitutos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-2012, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

#### **CONSIDERANDO**

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 28 de septiembre de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-139-SCFI-2011, "Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla* spp), derivados y sustitutos", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 10 de enero de 2012;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto de norma oficial mexicana, por lo que se realizaron las modificaciones conducentes al proyecto de NOM;

Martes 10 de julio de 2012

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 109

#### **INDICE** PRIMERA SECCION **PODER EJECUTIVO**

#### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del Estado de Tlaxcala
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de María, Madre de la Divina Gracia en el Fraccionamiento Rinconada de los Andes, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo en el Fraccionamiento Zacatecas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel en el Tepetate, Villa de Arriaga, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Inmaculada Concepción, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Nicolás Tolentino en Fracción El Aguaje, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor del Trabajo, en la colonia Morelos, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

110	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Martes 10 de julio de	2012
		el marco del Sistema Nacional de na Nacional de Seguridad Pública y	5	28
celel	oran el Secretariado Ejecutivo	en el marco del Sistema Nacio o del Sistema Nacional de Segu	uridad Pública y el Estado	43
SEC	RETARIA DE SEGURIDAI	<u> PUBLICA</u>		
del S	Sistema Penitenciario, que cel	nio de otorgamiento de subsic ebran la Secretaría de Seguridac	d Pública y el Gobierno del	57
SEC	RETARIA DE HACIENDA	Y CREDITO PUBLICO		
		dificaciones a las Reglas de Cará		63
Circu	ılar Modificatoria 38/12 de la Uı	nica de Seguros		67
SEC	RETARIA DE ECONOMIA			
	a 12	e determina el monto actualizado . de la Ley de Inversión Extranjera		69
		9-SCFI-2012, Información comer ivados y sustitutos	,	70
de la	Comisión Federal de Mejora	, dictaminados, autorizados, exer Regulatoria en el periodo compre	endido entre el 1 y el 30 de	75
SEC	RETARIA DEL TRABAJO	Y PREVISION SOCIAL		
del	Trabajo en la ciudad de 1	e da a conocer el cambio de don Tijuana, Baja California, de la	Secretaría del Trabajo y	101
<u>PRC</u>	CURADURIA GENERAL I	DE LA REPUBLICA		
Ope	ración Estratégica, que celeb	oración para la creación y funcion ran la Procuraduría General de	la República y el Estado	102

Martes 10 de julio de 2012	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	111
BANCO DE MEXICO			
	igaciones denominadas en moneda e		106
Tasas de interés interbancarias de	equilibrio		106
Reforma al Acuerdo de Adscripció	n de las Unidades Administrativas del	Banco de México	106
Valor de la unidad de inversión			108
INSTITUTO NACIONAL DE E	STADISTICA Y GEOGRAFIA		
Indice nacional de precios al const	umidor		108
	SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO		
SECRETARIA DE SALUD			
salud pública en las entidades fe	al Convenio Específico para el fortale derativas, que celebran la Secretaría	de Salud y el Estado de	1
salud pública en las entidades fe	al Convenio Específico para el fortale ederativas, que celebran la Secretar	ía de Salud y el Estado	35
salud pública en las entidades fed	al Convenio Específico para el fortale erativas, que celebran la Secretaría d	le Salud y el Ejecutivo del	71
	TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO		
SECRETARIA DE SALUD			
salud pública en las entidades fe	al Convenio Específico para el fortale ederativas, que celebran la Secretar	ía de Salud y el Estado	1
salud pública en las entidades fe	al Convenio Específico para el fortale ederativas, que celebran la Secretar	ía de Salud y el Estado	40
~	al Convenio Específico para el fortale ederativas, que celebran la Secretar		74

112 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 10 de julio de 2012

### CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de			
Turismo y el Estado de Chiapas	1		
Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima	11		
Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco	21		
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE			
COMPETENCIAS LABORALES			
Acuerdo SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0205, EC0179, EC0178 y EC0177	31		
PODER JUDICIAL			
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION			
Lineamientos para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación	69		
Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes			
<del>,</del>			
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO			
Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)	100		
AVISOS			
Judiciales y generales	112		

#### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

